

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO C/CONADI**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1519**

**DALCAHUE, 15 de julio de 2019**

**VISTOS:** El convenio de colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la CONADI; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE:** En todos sus puntos el Convenio de colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8 representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, representada por su Director Regional don Cristian Soto Barrientos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento Desarrollo Local
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- **Oficina Transparencia**
- Of. Partes

**CONADI**

Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

### LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

En Osorno, a **24 de junio de 2019**, entre la **Corporación Nacional de Desarrollo Indígena**, servicio público descentralizado, RUT.: 72.396.000-2, en adelante "CONADI", representada por el Director Regional, Don **CRISTIAN SOTO BARRIENTOS**, Cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle García Hurtado de Mendoza N° 1043, de la ciudad de Osorno y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, RUT. N° 69.230.300-8, en adelante "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, Don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, Cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez N° 110, de la ciudad de Dalcahue, establecen y acuerdan lo siguiente:

#### CONSIDERACIONES PREVIAS

Que, la misión institucional de CONADI es promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en beneficio del desarrollo integral de las personas, comunidades y asociaciones indígenas, en los aspectos económicos, sociales y culturales y de impulsar su participación en la vida nacional.

Que, la misión Municipal es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Que existe la intención entre las instituciones señaladas precedentemente para ejecutar en la comuna de Dalcahue, la iniciativa denominada "**Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de familias indígenas de la Comuna de Dalcahue**".

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, las partes vienen en acordar el siguiente Convenio.

#### PRIMERO: Objetivos y productos esperados.

**A) Objetivo General:** La CONADI encomienda en forma completa e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, la gestión de la "**Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de familias indígenas de la Comuna de Dalcahue**".

#### B) Objetivos Específicos:

Que, se han acordado los siguientes objetivos específicos:

- 1) Apoyar el emprendimiento socio productivo de familias, comunidades y/o parte de comunidades indígenas, que trabajan con la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
- 2) Apoyar y financiar pequeñas obras de riego y uso eficiente del agua predial a las familias, comunidades y/o parte de comunidades indígenas de la comuna de Dalcahue.
- 3) Privilegiar el trabajo con las familias, comunidades y/o parte de comunidades indígenas de los sectores más vulnerables de la comuna.

#### C) Productos esperados:



## CONADI

Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia

Para la iniciativa de **“Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de familias indígenas de la Comuna de Dalcahue”**, se espera como base:

- Informe final técnico descriptivo con los siguientes contenidos:
  1. Catastro de casos detectados y necesidades que atender.
  2. Financiamiento de obras, conforme a los estándares definidos por la CONADI y la Municipalidad, disponibilidad de presupuesto y mecanismos de ejecución disponibles.
  3. Respaldo completo de las obras financiadas, para lo cual, se adjuntará en anexo un informe descriptivo de cada inversión realizada y con respectivo set fotográfico.
  4. Respaldo de la realización de **tres (3)** charlas de capacitación sobre el buen uso de los sistemas de riego.

**SEGUNDO: Ámbito Geográfico:** El referido Convenio comprenderá a familias y comunidades indígenas focalizadas en la comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

### **TERCERO: Aporte Financiero**

1. Para las acciones destinadas para este estudio, la CONADI realizará una asignación directa a la MUNICIPALIDAD, por un monto total de **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)**.
2. Los recursos citados precedentemente serán administrados, como fondos de terceros en la cuenta complementaria correspondiente.
3. La MUNICIPALIDAD, dispondrán para la ejecución de la iniciativa de **“Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de familias indígenas de la Comuna de Dalcahue”**, un monto de recursos que asciende a **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, correspondientes a gastos administrativos, mobiliario y disposición de dependencias municipales. Se adjunta a este convenio, Carta Compromiso del Alcalde de la Ilustre Municipalidad.
4. En el caso de existir remanentes o saldos no asignados al cabo del plazo de término del presente Convenio, éstos deberán ser reintegrados a la CONADI.
5. También será posible suplementar con recursos de ambas instituciones, si existiere la intención de hacerlo, lo que deberá incurrir antes de que culminen los plazos destinados para la ejecución de las iniciativas.

### **CUARTO: Compromisos de la MUNICIPALIDAD.**

Para la implementación del Plan, la MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Proponer los mecanismos necesarios para la correcta implementación y ejecución de la iniciativa de **“Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de familias indígenas de la Comuna de Dalcahue”**, de tal manera de cumplir cabalmente los objetivos específicos en el presente convenio.
2. Administrar los recursos aportados por CONADI como fondos de terceros.
3. Atender los términos de referencia definidos por CONADI, como marco general para la ejecución del presente convenio.
4. Adoptar las decisiones del proyecto en su calidad de Unidad Técnica. No obstante, lo anterior, representantes de la CONADI podrán realizar inspecciones técnicas a los trabajos cuando lo estimen necesario. La encargada técnica responsable de la emisión de informes técnicos será la Sra(ita). Marcela Alejandra Staforelli Vivanco.



## CONADI

Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia

5. Rendir cuenta a la CONADI del uso y administración de los fondos que esta le transfiera en conformidad a este convenio. Esta rendición de cuenta se hará mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda, a contar de la fecha de suscripción del presente convenio. Lo anterior, según la normativa contenida en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República. La encargada administrativa responsable de las rendiciones de cuentas será la Sra(ita). Roxana Cecilia Cárcamo Calisto, Directora de Administración y Finanzas del respectivo Municipio o quien desempeñe dicho cargo.
6. Elaborar, cada dos (2) meses Informes Técnicos de Avance, el cual considerará etapas de avance y Carta Gantt que señale el progreso en la ejecución del Convenio.
7. Elaborar, al término de la vigencia del presente Convenio, un informe final técnico y financiero, el cual será considerado como parte de la rendición del uso de fondos aportados por CONADI. Este informe además deberá incluir la rendición del aporte Municipal conforme a lo que exige la normativa vigente y será elaborado por la encargada técnica responsable y el encargado administrativo responsable de las rendiciones de cuentas, en un plazo no superior a 15 días hábiles, en formato papel y digital.
8. Propiciar espacios de participación de la CONADI para socializar las diferentes etapas del proceso.

### QUINTO: Compromisos de CONADI

1. Transferir a la MUNICIPALIDAD, una vez que se encuentre en vigencia el presente Convenio, la totalidad de los recursos especificados en el punto tercero de este Convenio.
2. Requerir de la MUNICIPALIDAD, rendiciones de cuentas mensuales respecto de los recursos entregados en administración como fondos de terceros.
3. Revisar y aprobar las rendiciones de cuentas que efectúe la MUNICIPALIDAD, sobre los fondos entregados en administración.
4. Acompañar en la supervisión de los recursos entregados, cuando fuese necesario.

### SEXTO: Responsabilidades conjuntas de las Instituciones

1. Elaborar los términos de referencia y/o instrumentos necesarios para implementar la iniciativa de **“Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de familias indígenas de la Comuna de Dalcahue”**.
2. Aportar con la información existente para el correcto cumplimiento de los objetivos planteados en este Convenio.
3. Participar en las etapas de implementación y ejecución de la **“Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de familias indígenas de la Comuna de Dalcahue”**, cuando fuese necesario.
4. Propiciar, al menos, **la construcción de 9 proyectos de obras de riego y/o drenaje (9 familias)** para cumplir con el cabal cumplimiento de la ejecución de los recursos que involucra el presente Convenio.
5. Para la selección de casos beneficiarios, se creará una Comisión Mixta (Mesa de Validación) entre ambos Servicios Públicos, con el objeto de resguardar el buen uso de la inversión pública.

**SÉPTIMO: Término anticipado de trabajos.** En caso de ser necesario poner término anticipado a un determinado trabajo, ello se dispondrá de común acuerdo entre la CONADI y la MUNICIPALIDAD, de manera tal de velar por el fiel cumplimiento de las condiciones reglamentarias que rigen el accionar del Municipio.

**OCTAVO: Gastos Administrativos.** La CONADI pondrá a disposición de la MUNICIPALIDAD, fondos destinados a solventar los gastos administrativos vinculados directamente al Convenio, en los cuales se podrán incluir, gastos inherentes como arriendo, reparación y mantención de vehículos, pasajes aéreos y terrestres, combustibles, peajes, pago de honorarios de equipo base (profesionales y personal de apoyo), viáticos, pagos peritajes, levantamientos topográficos, publicaciones, difusión,



**CONADI**  
Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia

asesorías, compra y reparación de equipos topográficos y computacionales; incluye además gastos corrientes vinculados al proyecto. Se deja constancia que los insumos, equipos y/o productos adquiridos con recursos asignados en este proyecto serán de propiedad de CONADI.

**NOVENO:** La CONADI, rendirá cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República con el recibo que le haya entregado la MUNICIPALIDAD, sólo esta última quedará obligada a rendir cuenta documentada de los gastos administrativos al organismo contralor.

En el evento que los fondos transferidos no sean ejecutados en su totalidad al término del presente convenio, serán devueltos a la CONADI en la última rendición de cuentas

**DÉCIMO: Vigencia.** El presente Convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el último día hábil del mes de junio de 2020. El convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes, por el tiempo que se estime necesario, mediante dictación del acto administrativo aprobatorio y previo a la pérdida de vigencia del convenio.

**DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad de Dalcahue, en lo que se refiere a los efectos de este convenio, se relacionará con la CONADI a través del Encargado de la Unidad de Regularización, que depende del Municipio. La contraparte de la CONADI será el Encargado de la Unidad Local de Tierras y Aguas.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio.

**DÉCIMO TERCERO: Domicilio.** Las partes para todos los efectos del presente Convenio fijan su domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

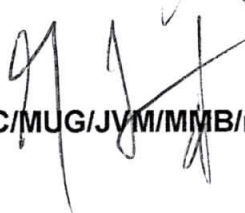
**DÉCIMO CUARTO: Ejemplares.** El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.** La personería de don **CRISTIAN SOTO BARRIENTOS**, como Director Regional de CONADI – Región de Los Lagos, consta en **Resolución N° 12 de fecha 08 de marzo de 2019 del Director Nacional (S) de CONADI**, en tanto que la personería de don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, como Alcalde Titular de la Comuna de Dalcahue, consta en **Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 30 de diciembre de 2016**.

En comprobante firman,

  
  
**CRISTIAN SOTO BARRIENTOS**  
DIRECTOR REGIONAL  
CONADI - REGIÓN DE LOS LAGOS

  
  
**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

  
CSB/IOC/MUG/JVM/MMB/mmb